



29749

AUTORIZA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE QUE INDICA, SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y DON JOSÉ HERNÁN ESPINOZA DÍAZ

SANTIAGO, 04 OCT 2013

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1973 /

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley Nº 343 de 1953 y Nº 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley Nº 557 de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo Nº 32, de 2008, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo Nº 67, de 2010, que nombra a la Subsecretaria de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley de Presupuestos del Sector Público Nº 20.641, para el año 2013; en la Ley Nº 18.101 que Fija Normas Especiales sobre Arrendamiento de Predios Urbanos; en la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en las Resoluciones Exentas Nºs 576 y 1189 de 2010, 1103 y 03 y 2568 de 2011, 560 y 1434 de 2012, y 1035 de 2013, todas de la Subsecretaría de Transportes; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta Nº 576, de fecha 12 de julio de 2010, la Subsecretaría de Transportes aprobó la suscripción de un contrato de arrendamiento con don José Hernán Espinoza Díaz, Cédula Nacional de Identidad Nº 3.751.515-9, del inmueble destinado al funcionamiento de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, ubicado en calle 7 oriente, comuna y ciudad de Talca.

2. Que por medio del ORD Nº 358, de fecha 24 de marzo de 2010, la Directora de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, autorizó el arriendo del inmueble individualizado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, por un periodo de seis meses renovable.

3. Que el monto mensual por el arriendo asciende a la suma de UF 110 (ciento diez unidades de fomento), exento de I.V.A.

4. Que el contrato mencionado en el primer considerando de la presente resolución exenta, dispone en su cláusula tercera una vigencia a partir del 05 de abril de 2010 al 5 de octubre de 2010, pudiendo ser renovado de manera formal, por igual periodo previo acto administrativo.

5. Que mediante Resolución Exenta Nº 1189 de fecha 28 de noviembre de 2010 se autorizó renovación del referido contrato desde el 06 de octubre de 2010 hasta el 06 de abril de 2011.

6. Que mediante Resolución Exenta Nº 1103 de fecha 19 de abril de 2011, se autorizó la renovación del contrato mencionado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, por el periodo que va desde el 07 de abril de 2011 hasta el 07 de octubre de 2011.



7. Que mediante Resolución Exenta N°2568 de fecha 11 de octubre de 2011, se autorizó la renovación del citado contrato de arrendamiento, por el periodo que va desde el 08 de octubre de 2011 hasta el 04 de abril de 2012, de modo de ajustar la vigencia del contrato a lo autorizado en el Oficio citado en el segundo considerando del presente acto administrativo.

8. Que mediante Resoluciones Exentas N°s 560 y 1434, de fecha 27 de abril y 12 de octubre de 2012, se autorizó la renovación del citado contrato de arrendamiento, por los periodos comprendidos desde el 05 de abril de 2012 hasta el 04 de octubre de 2012, y desde el 05 de octubre de 2012 hasta el 04 de abril de 2013, respectivamente.

9. Que mediante Resolución Exenta N°1035 de fecha 05 de abril de 2013, se autorizó la renovación del contrato mencionado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, por el periodo que va desde el 05 de abril de 2013 hasta el 04 de octubre de 2013.

10. Que a objeto de dar continuidad a las funciones de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, para seguir operando normalmente, es necesario renovar por un nuevo periodo el contrato singularizado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta.

RESUELVO

1. AUTORIZÁSE la renovación del Contrato de arrendamiento del Inmueble, señalado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y don José Hernán Espinoza Díaz, Cédula Nacional de Identidad N°3.751.515-9, aprobado mediante Resolución Exenta N° 576 de fecha 12 de julio de 2010, por un nuevo periodo de 6 (seis) meses, comprendido entre el día **05 de octubre del 2013 y el día 4 de abril del 2014.**

RENOVACION CONTRATO DE ARRIENDO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y DON JOSÉ HERNÁN ESPINOZA DÍAZ

En Santiago de Chile, a 30 del mes de septiembre de 2013, entre la Subsecretaría de Transportes, R.U.T. 61.212.000-5, representada por doña Gloria Hutt Hesse, Subsecretaría de Transportes, Cédula Nacional de Identidad N°6.069.264-5, ambas domiciliadas en calle Amunátegui N°139, comuna de Santiago, en adelante "el arrendatario", por una parte, y por la otra, don José Hernán Espinoza Díaz, Cédula Nacional de Identidad N°3.751.515-9, con domicilio en Villa Doña Javiera, 5 poniente C# 037, comuna y ciudad de Talca, en adelante "el arrendador", acuerdan:

Primero:

El presente instrumento tiene por objeto la renovación del "Contrato de arriendo entre la Subsecretaría de Transportes y don José Hernán Espinoza Díaz", recaído sobre el inmueble ubicado en calle 7 Oriente N°1252, de la ciudad de Talca y destinado al funcionamiento de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule. Lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula tercera del contrato suscrito, que señala: "El presente contrato de arrendamiento regirá por un periodo de 6 (seis) meses, a partir del 05 de abril de 2010 hasta el 05 de octubre de 2010, pudiendo ser renovado de manera formal por igual periodo previo acto administrativo".

En este sentido, conforme lo indicado en la última renovación de contrato, aprobado por la Resolución Exenta N°1035 de fecha 5 de abril de 2013, de la Subsecretaría de Transportes, éste se extiende entre los días 05 de abril de 2013, hasta el día 04 de octubre del 2013.



Segundo:

En este acto las partes ya individualizadas acuerdan renovar el contrato de la referencia, por un periodo de 6 meses, que se extenderá entre los días 05 de octubre del 2013, hasta el día 04 de abril del 2014.

En todo lo no modificado el contrato se mantiene plenamente vigente.

La presente renovación se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de la Subsecretaría de Transportes y uno en poder de don José Hernán Espinoza Díaz.

Tercero:

Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, prorrogando la competencia ante sus tribunales.

Comparece en este acto don José Hernán Espinoza Díaz, Cedula Nacional de Identidad N°3.751.515-9, propietario del inmueble arrendado, y la Sra. Subsecretaria de Transportes, doña Gloria Hutt Hesse, cuyas facultades para representar a la Subsecretaría de Transportes constan en D.S. N° 67, de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

FIRMANDO: JOSÉ HERNÁN ESPINOZA DÍAZ y GLORIA HUTT HESSE, SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

2. IMPÚTESE el equivalente en moneda nacional de la suma total de 660 U.F. (seiscientos sesenta unidades de fomento); cifra que corresponde al gasto total que general la presente renovación de contrato, debiéndose considerar para el año 2013 la suma de 330 UF (trescientos treinta unidades de fomento) al Ítem 22-09-002 del Programa 01, del Presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, aprobado por la Ley N° 20.641, citada en el Visto. El saldo de renta a pagar durante el año 2014, se imputará al ítem que corresponda al presupuesto de dicho año, siempre y cuando el contrato se mantenga vigente y se contemplen recursos para ello.

3. PÁGUESE la renta mensual, de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercero del Contrato señalado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


GLORIA HUTT HESSE
Subsecretaria de Transportes




DISTRIBUCIÓN
Departamento Administrativo
Oficina de Partes

REFERENDACION	
Deppto. Contabilidad y Finanzas	
Referenciado por	\$ 7.623.000.
ID Sigle	80884
Imputación	19.01.01-22.09.002
Presupuesto	32.846.447
Acumulado	\$ 32.769.570
Disponibilidad	\$ 97.072
Responsable	KJO UF 23.100
Fecha	03.10.2013